

POLITICA SOCIAL

Día del Medio Ambiente: **ESTATUTO DE DEFENSA ATMOSFERICA EXPIDIO EL GOBIERNO NACIONAL.**

Santafé de Bogotá, junio 5/95. El presidente Ernesto Samper Pizano expidió hoy un decreto contentivo de normas de rigurosa aplicación para la protección y el control de la calidad del aire en el país.

Se trata de un instrumento que define el marco de acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales, para mejorar y preservar la calidad del aire, así como evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana, ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.

El decreto 871, divulgado esta tarde, establece las normas y principios generales para la protección atmosférica, así como los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.

Igualmente fija normas de calidad del aire o niveles de inmisión, además señala las bases para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes a la atmósfera, la de emisión de ruidos y olores ofensivos.

La norma también indica los parámetros bajo los cuales se otorgan los permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, el régimen de sanciones por la comisión de infracciones y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

Durante el acto de celebración del día internacional del medio ambiente, celebrado en el Salón Bolívar de la Casa de Nariño, el Gobierno nacional entregó el decreto en mención.



POLITICA SOCIAL

En trece capítulos, el decreto contempla las definiciones para la interpretación de las normas allí contenidas; las disposiciones generales sobre normas de la calidad del aire; niveles de contaminación, emisiones contaminantes de ruidos; funciones de las autoridades ambientales en relación con la calidad y el control de la contaminación del aire; permisos de emisión para fuentes fijas; mecanismos de evaluación y certificación para fuentes móviles; medidas para la atención de episodios de contaminación y plan de contingencia para emisiones atmosféricas; vigilancia y control del cumplimiento de las normas para fuentes fijas; medidas de policía y régimen de sanciones; participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El decreto fue suscrito por el presidente, Ernesto Samper y los ministros del Medio Ambiente, Celia López Montaña; de Gobierno, Horacio Serpa; de Defensa, Fernando Botero, de Agricultura, Antonio Hernández; de Desarrollo, Rodrigo Marín; de Minas y Energía, Jorge Eduardo Cook; de Comercio Exterior, Daniel Mazuera; de Salud, Alonso Gómez y de Transporte, Juan Gómez.